

Análisis de las Políticas Públicas bajo implementación en el Municipio de Barrancabermeja vinculantes con el Código Nacional de Policía: Infracciones de multas tipo 1 y tipo 2 conmutables con programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia, 2018 - 2019

**Presentador por:
Katherine Zabala Acosta**

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP
Especialización en Gestión Pública
Barrancabermeja / Santander
2020**

Agradecimientos

El presente trabajo agradezco a Dios por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida, brindándome paciencia y sabiduría para culminar con éxito mis metas propuestas.

A mi familia, por haberme dado la oportunidad de especializarme en esta excelente universidad y haber sido mi apoyo durante todo este tiempo. Mi madre, quien me enseñó que incluso la tarea más grande se puede lograr si se hace un paso a la vez

De igual forma, agradezco a mi Director de Tesis, que gracias a sus consejos y correcciones hoy puedo culminar este trabajo, quien con su experiencia, conocimiento y motivación me oriento en la realización de esta monografía. A los tutores que me enseñaron sus conocimientos, pautas, consejos y enseñanzas hoy puedo sentirme dichosa y contenta de terminar esta meta de mi vida.

Resumen

El Congreso de la República por medio de la Ley 1801 de 2016, expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia, cuyas disposiciones son de carácter preventivo y están enfocadas a establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, con conformidad de la constitución política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente.

En la mencionada ley se establece en el artículo 180, cuatro tipos de multas generales, dentro de las cuales se encuentran las multas tipo 1 que corresponde al pago de a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes y la multa tipo 2, ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes. Las cuales, en concordancia con el párrafo del mismo artículo, pueden ser conmutadas por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Teniendo en cuenta las infracciones más comunes que se presentan a diario en el municipio de Barrancabermeja, el presente trabajo, busca identificar si en los casi tres años que lleva el nuevo Código General de Policía, la sustitución de las multas tipo 1 y 2 por programas comunitarios o actividad pedagógica de convivencia, han logrado disminuir las infracciones o si por el contrario es necesaria la implementación de políticas públicas que apoyen los programas ya existentes.

Palabras clave. Municipio de Barrancabermeja, Nuevo Código de Policía, multa, programas comunitarios, actividad pedagógica de convivencia.

Abstract

The congress of the republic through Law 1801 of 2016, issued the National Police and Coexistence Code, whose provisions are preventive and are focused on establishing the conditions for coexistence in the national territory by promoting the fulfillment of duties and obligations of natural and legal persons, as well as determining the exercise of power, function and activity of police, in accordance with the political constitution of Colombia and the current legal system.

The aforementioned law establishes in article 180, four types of general fines, which include type 1 fines corresponding to the payment of four (4) current legal minimum daily wages and the type 2 fine, eight (8) current legal minimum daily wages. Which in accordance with the paragraph of the same article, can be commuted by participation in community program or educational activity of coexistence.

Taking into account the most common infractions that occur daily in the municipality of Barrancabermeja, this work seeks to identify whether, in the almost three years that the new General Police Code has been carried out, the substitution of type 1 and 2 fines for programs community or educational activity of coexistence, have managed to reduce the infractions or if on the contrary the implementation of public policies that support the existing programs is necessary.

Keywords. Municipality of Barrancabermeja, New Police Code, fine, community programs, educational activity of coexistence.

Tabla de Contenido

	Pág.
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	4
ABSTRACT.....	5
1. Introducción.....	8
2. Planteamiento del problema	9
3. Justificación	10
3. Objetivos	12
3.1. Objetivo general.....	12
3.2. Objetivos específicos	12
4. Marco Teórico y Conceptual	12
4.1. Marco teórico.....	14
5. Metodología de trabajo	32
6. Infracciones más frecuentes con multas tipo 1 y tipo 2 que se presentan en el municipio de Barrancabermeja.	37
7. Gestión realizada en el municipio de Barrancabermeja: programas comunitarios y actividades pedagógicas.....	38
8. Análisis de la eficacia de la gestión publica	39
Conclusiones	41
Referencias Bibliográficas	42

Lista de cuadros

	Pág.
Cuadro N° 1	18
Cuadro N° 2	20
Cuadro N° 3	35
Cuadro N° 4	37
Cuadro N° 5	38

Lista de imágenes

Imagen N° 01.....	21
Imagen N° 02.....	21
Imagen N° 03.....	22
Imagen N° 04.....	24
Imagen N° 05.....	25
Imagen N° 06.....	25
Imagen N° 07.....	26
Imagen N° 08.....	26
Imagen N° 09.....	26
Imagen N° 10.....	28
Imagen N° 11.....	29
Imagen N° 12.....	30
Imagen N° 13.....	30
Imagen N° 14.....	31
Imagen N° 15.....	31
Imagen N° 16.....	32
Imagen N° 17.....	32
Imagen N° 18.....	33
Imagen N° 19.....	36
Imagen N° 20.....	37

1. Introducción

El Congreso de la República, por medio de la Ley 1801 de 2016, expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia, cuyas disposiciones son de carácter preventivo y están enfocadas a establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, con conformidad de la constitución política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente.

En la mencionada ley se establece en el artículo 180, cuatro tipos de multas generales, dentro de las cuales se encuentran las multas tipo 1 que corresponde al pago de a cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes y la multa tipo 2, ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes; comportamientos tales como agredir, irrespetar o desafiar a la autoridad policiva, iniciar una riña que pueda derivar en agresión física; portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. También trasladar caninos de raza peligrosa sin bozal, correas y demás elementos establecidos. Los comportamientos mencionados, en concordancia con el parágrafo del artículo 180, estas multas pueden ser conmutadas por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Teniendo en cuenta las infracciones más comunes que se presentan a diario en el municipio de Barrancabermeja, tales como: el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en sitios públicos, el porte de armas y elementos cortantes o punzantes en lugares abiertos al público y Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones que deriven en agresiones físicas, el presente trabajo busca identificar si en los casi tres años que lleva el nuevo Código General de Policía, la sustitución de las multas tipo 1 y 2 por programas comunitarios o actividad pedagógica de convivencia, han logrado disminuir las infracciones o si por el

contrario, es necesaria la implementación de políticas públicas que apoyen los programas ya existentes.

2. Planteamiento del problema

Desde el 30 de enero del año 2017 comenzó a regir en el territorio nacional el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, el cual busca la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas. El Código es eminentemente preventivo y apunta a corregir comportamiento que afecten las buenas relaciones humanas y su entorno, el cual rige para todas las personas del territorio nacional sin excepción alguna, tanto para la comunidad indígena si salen de su jurisdicción especial como para los extranjeros dentro del territorio colombiano, si cometen algún comportamiento contrario a la convivencia los regulará el Código de Policía. Las multas se tasarán en salarios mínimos legales mensuales o diarios vigentes, que están desde cuatro (4) hasta treinta y dos (32) SMLDV.

Con ocasión a la entrada en vigencia del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, el municipio de Barrancabermeja ahora dispone de una inspección de policía permanente, es decir, con servicio de atención las 24 horas y con jurisdicción en todo el perímetro urbano del municipio, para atender lo regulado en el Código de Policía. La nueva inspección permanente se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Convivencia Ciudadana donde presta el servicio durante los siete (7) días de la semana de manera continua, incluyendo sábados, domingos y festivos.

El actual alcalde municipal de Barrancabermeja, por medio del Decreto N° 346 del 29 de agosto de 2017, verifica el cumplimiento de la medida correctiva en la participación en programas comunitarios o actividades pedagógica de convivencia a las personas infractoras del Código Nacional de Policía; dichos programas serán aplicables de acuerdo a lo establecido

en la Ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 180¹ que permite conmutar la multa general tipo 1 y 2 en dichos programas.

Sin embargo, a pesar de que se ha realizado por parte de la administración del municipio de Barrancabermeja la implementación de programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia para que participen las personas infractoras del Código Nacional de Policía, con el fin de sustituir las multas de tipo 1 y 2, las infracciones se han incrementado en los tres años que se lleva implementando el Nuevo Código De Policía, por lo tanto, el presente trabajo pretende identificar si es necesaria la implementación de políticas públicas en el municipio de Barrancabermeja para generar una disminución en las infracciones o si por el contrario, la actual gestión realizada en el municipio es suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente, se genera la siguiente pregunta: ¿Qué tipo de impacto ha generado en el municipio de Barrancabermeja la conmutación de la multa general tipo 1 y 2 por programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia por parte de los infractores del código nacional de policía?

3. Justificación

En el municipio de Barrancabermeja, los comportamientos contrarios a la convivencia más comunes cometidas y contempladas en el nuevo Código Nacional de Policía son: el consumo de sustancias prohibidas en lugares públicos, seguido por riñas y amenazas ya sean en establecimientos comerciales o sitios nocturnos, irrespeto a la autoridad, la invasión de los espacios públicos, arrojar residuos y desechos en los cuerpos de agua, entre otros.

¹ A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Para empezar a combatir estos comportamientos contrarios a la convivencia, se implementaron programas comunitarios y pedagógicos donde los infractores del Código Nacional de Policía pueden disminuir los malos comportamientos. La contribución a esta labor muestra un importante avance evolutivo que se va creando en la sociedad, porque aumenta la cultura ciudadana, disminuyen las malas costumbres, los malos hábitos y se sensibiliza a los infractores sobre lo negativo de sus actuaciones para ellos y para la sociedad, y que por ello se les impone una sanción pecuniaria en consecuencia de infringir las normas del Código de Policía y Convivencia Ciudadana.

Actualmente, la comunidad de Barrancabermeja tiene la obligación de contribuir para el cambio en la convivencia, respeto a las normas del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana y las políticas públicas implementadas para tal fin, para que esta no resulte ser una norma que no contribuya a la disminución directa de los comportamientos que más afectan la convivencia en el municipio de Barrancabermeja.

Con base en lo anterior, el presente documento pretende identificar si en el Municipio de Barrancabermeja, la implementación de programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia para sustituir las multas tipo 1 y tipo 2 del Código Nacional de Policía ha contribuido a la disminución de dichos comportamientos, o si es necesario implementar políticas públicas que disminuyan la ocurrencia de infracciones de convivencia, buscando complementar los mecanismos ya existentes y desarrollar una gestión pública que responda a las necesidades del territorio si estas no se ven satisfechas en tema de convivencia, con la implementación del nuevo Código de Policía.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Analizar la eficacia social en la conmutación de la Multa General tipo 1 y 2 en el municipio de Barrancabermeja por programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia para los infractores del Código Nacional de Policía, los años 2018 y 2019.

3.2. Objetivos específicos

- Identificar las infracciones más frecuentes con multas tipo 1 y tipo 2 que se presentan en el Municipio de Barrancabermeja, de acuerdo con la normatividad del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Examinar la gestión que se ha realizado en el municipio de Barrancabermeja en relación a los programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia que se puedan conmutar por las multas tipo 1 y tipo 2 del Código Nacional de Policía.
- Analizar la eficacia de la gestión pública en materia de ejecución por parte de los funcionarios regentes con el Código Nacional de Policía y Convivencia en Barrancabermeja.

4. Marco Teórico y Conceptual

En el territorio colombiano la convivencia siempre ha sido un tema que ha estado en la mira del legislador, como principal antecedente del Código de Policía se tiene el Decreto 1355 expedido el 04 de agosto de 1970 por el cual se dictaron normas de policía, sin embargo, este decreto incorporaba conductas que representaban un problema para la época y no se desarrollaba una dinámica social, por cuanto resultó incompatible con la Constitución Política de Colombia de 1991.

El Código Nacional de Policía y Convivencia, fue expedido por medio de la Ley 1801 de 2016 el 29 de julio de 2016 y entró a regir el 29 de enero 2017, conformado por cuatro ejes centrales, la seguridad, la tranquilidad, la protección de recursos naturales y la salud pública, así mismo se compone por tres libros para un total de 243 artículos.

El código Nacional de Policía se implementó con un periodo pedagógico desde el 30 de enero de 2017 al 31 de julio de 2017 y un periodo determinado para iniciar las sanciones económicas del 1 de agosto de 2017 al 1 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 236 modificado por el Decreto 555 de 2017. (Castillo & Ayala; El Código de Policía y su Impacto en la Convivencia, 2019, p.6)

En el artículo primero de esta ley se establece el objetivo del código y el carácter preventivo que el mismo tiene, estableciendo parámetros para una convivencia que integre el cumplimiento de deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, se determinó el poder, la función y la actividad Policial.

Es claro que la convivencia siempre ha sido el eje central de los códigos de policía, pues los mismo han estado enfocados a lograr la efectiva ejecución del objetivo principal de la Policía Nacional, el cual se estableció en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, en el que se plasma como fin principal de la institución el garantizar que los habitantes de Colombia convivan en paz, propiciando la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico.

Aterrizando al tema de la presente monografía, en el artículo 180 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, se encuentran las multas generales y especiales, las multas generales corresponden a cuatro tipos y las especiales a tres. En él se describe como multa:

“Art. 180. Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo.”

Adicionalmente, este artículo hace referencia que, a cambio del pago de la multa General tipo 1 y 2 la persona podrá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar ante la autoridad de policía que se conmute la multa por participación en programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia, la cual de acuerdo al artículo 175 del código de policía, lo define como:

“la participación en una actividad de interés público o programa pedagógico en materia de convivencia organizada por la administración distrital o municipal y en todo caso tendrá una duración de hasta seis (6) horas”.

4.1. Marco teórico

Para el presente trabajo, se estableció que el análisis giraría en torno a las multas tipo 1 y tipo 2, las cuales corresponden respectivamente a cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) y Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV). Para tener señalado lo correspondiente a las dos multas, es relevante tener en cuenta lo que menciona el párrafo del mismo artículo sobre su procedimiento:

“Parágrafo: A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute

la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. (...)

La administración distrital o municipal podrá reglamentar la imposición de la medida correctiva de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia para los comportamientos contrarios a la convivencia que admitan Multa tipos 1 y 2, en reemplazo de la multa.”

Es claro de la lectura que, el éxito de la conmutación de las multas tipo 1 y tipo 2 esta proporcionalmente relacionada con la función de la administración municipal, para el caso de la presente monografía de Barrancabermeja.

Para lograr la adecuada incorporación del Código de Policía en los municipios, fue necesaria una gestión pública adecuada por parte de cada administración que respondiera a cada una de las necesidades del territorio entendiendo que:

“Como Código, tiene un ámbito de aplicación nacional, que regula una actividad que se desarrolla en el nivel local: proteger a la ciudadanía, garantizar la convivencia y hacer efectivas las políticas de seguridad ciudadana. La eficacia de una norma nacional que pretende regular asuntos locales, es cuestionable en la medida que desconoce las especificidades del poder local y los contextos locales específicos. Aquí cabe resaltar que, aunque se trata de una norma nacional, los alcaldes como primera autoridad de policía del municipio deben propender por adecuar y expedir normas o códigos locales de convivencia que respondan a las características propias de los territorios y sus necesidades. A pesar que dentro de la exposición de motivos de la ley se anuncia el poder de policía de las administraciones territoriales no promueve la responsabilidad de las autoridades municipales en lo relativo al control de los comportamientos ciudadanos” (Castillo & Ayala, 2019, pág. 11)

Según Chica, V. S. (2011) por gestión pública se entiende la implementación de políticas que permitan responder a las necesidades propias de cada territorio. Por esta razón en Barrancabermeja se desarrollaron adecuaciones que permitieron el cobro y recaudo de dineros por concepto de multas, la implementación de Comités Civiles de Convivencia, entre otros².

En el municipio de Barrancabermeja se empezó a cumplir con lo dispuesto en el Código de Policía por medio del Decreto N° 147 el 25 de abril de 2017, por medio del cual se crea el Comité Civil de Convivencia, integrado por funcionarios y delegados quienes concurrirán con voz y voto siendo los miembros permanentes, el Alcalde Municipal, el Personero Municipal y el comandante de la Estación de Policía de Barrancabermeja. Luego se da lugar al Decreto N° 346 el día 29 de Agosto de 2017 que reglamenta la verificación del cumplimiento de las medidas correctivas de participación en programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia dentro del Municipio de Barrancabermeja, la determinación específica de la actividad a desarrollar por parte de cualquier infractor del Código de Policía, que debe cumplir como medida correctiva, estará a cargo del Inspector de Policía Permanente³, en todos los casos la determinación de la actividad y su intensidad la dará el inspector tras valorar sus circunstancias personales, tales como edad, estado de salud, entre otras ocupaciones a la que se dedique el infractor, esto de acuerdo al Artículo 4 de dicho decreto.

² Artículo 19 Consejos de Seguridad y Convivencia y Comité Civil de Convivencia”... Créanse los Comités Civiles de Convivencia en cada municipio o distrito, cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.”

³ Decreto 346 el día 29 de Agosto de 2017: Artículo 4 “la determinación específica que el contraventor debe cumplir como medida correctiva estará a cargo del inspector de policía competente de conocer el respectivo comportamiento contrario a la convivencia. En todo caso, para la determinación de la actividad y su intensidad, el inspector de policía tendrá que valorar las circunstancias personales del infractor, tales como la edad, el estado de salud, la actividad u ocupación a que se dedica, así como la gravedad y grado de afectación a la convivencia presentado por la conducta del contraventor. La duración de la actividad en ningún caso puede superar las 6 horas, según lo establecido en el artículo 175 de la ley 1801 de 2016.”

Para identificar de la efectividad de la conmutación de las multas tipo 1 y tipo 2 por actividades pedagógicas y de convivencia, existe el Sistema de Reporte Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) emitido por la Policía Nacional; el cual arroja un reporte de manera clara y concisa la cantidad de llamadas y ordenes de comparendos realizados. Así mismo, este reporta el motivo, el artículo, numeral y el total de comparendos realizados de acuerdo con la fecha que se requiera, esto con el fin de dar seguimiento a la efectividad de los medios de policía y conocer qué medidas correctivas fueron impuestas en la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia. (Ley 1801, 2016)

De igual manera, para aterrizar la información al municipio de Barrancabermeja, se analizan los datos recolectados en los Informes de Gestión, que realiza la Secretaria de Gobierno en el municipio de Barrancabermeja. Entendiendo como el primero el informe de Gestión de la secretaria de gobierno del municipio de Barrancabermeja del año 2017 y como el ultimo el informe de Gestión de la Secretaria de Gobierno de Barrancabermeja el informe correspondiente al 10 de octubre de 2019.

Es importante mencionar, que únicamente se va a tener en cuenta el número de comparendos correspondientes a las infracciones más frecuentes del código de policía que se puedan conmutar con las multas tipo 1 y tipo 2, de los años 2018 y 2019, entendiendo que para el 2016 si bien la ley se encontraba promulgada desde el 29 de julio de 2016, su implementación no fue hasta el 2017, ahora, con relación a los años anteriores se debe recordar que se encontraba en vigencia el decreto ley 1355 de 1970 antiguo Código de Policía que había sido expedido el 4 de agosto de 1970, el cual se encontraba en plena vigencia hasta que fue derogado por el artículo 242 de la Ley 1801 de 2016, salvo los artículos 218A a 218L.

Con base en los comparendos realizados en los años 2018 y 2019 se pudo identificar las 10 infracciones más comunes del Código de Policía en el municipio de Barrancabermeja:

Infracciones más comunes del código de policía en el municipio de Barrancabermeja:

Cuadro N° 01

LISTADO DE LOS 10 COMPORTAMIENTOS FRECUENTES SOBRE LAS MALAS CONDUCTAS DE CONVIVENCIA EN BARRANCABERMEJA LEY 1801 DE 2016.			
N.	CAPITULO	ARTICULO Y NÚMERO	COMPORTAMIENTO
1	Cap. 2. Del cuidado e integridad del espacio público	Art. 140. Núm. 8.	Portar sustancias prohibidas en el espacio público.
2	Cap. 2 Del cuidado e integridad del espacio público	Art. 140. Núm. 7.	Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.
3	Cap. 1 Vida e integridad de las personas	Art. 27. Núm. 1.	Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
4	Cap. 1 Vida e integridad de las personas	Art. 27. Núm. 6.	Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.
5	Cap. 1. Vida e integridad de las personas	Art. 27. Núm. 3.	Agredir físicamente a personas por cualquier medio.
6	Cap. 2. De los establecimientos educativos	Art. 35. Núm. 3.	Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía.
7	Cap. 2. De los establecimientos educativos	Art. 35. Núm. 1.	Irrespetar a las autoridades de policía.
8	Cap. 2. De los establecimientos educativos	Art. 35. Núm. 2.	Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
9	Cap. 3. Comportamientos que afectan la actividad económica	Art. 92. Núm. 16.	Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
10	Cap. 3. Comportamientos que afectan la actividad económica	Art. 92. Núm. 10.	Propiciar la ocupación indebida del espacio público.

Listado de comportamientos (construcción propia con información correspondiente a los informes de gestión realizados por la secretaria de gobierno de Barrancabermeja y el RNMC)

Infracciones más comunes del código de policía en el municipio de Barrancabermeja entre los años 2018 y 2019:

Cuadro N° 2

N°	CAPITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	CANT	
				2018	2019
1	Cap. 2. Del cuidado e integridad del espacio público	Art. 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Núm. 8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público	386	215
3	Cap. 1 vida e integridad de las personas	Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Núm. 1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	311	130
4	Cap. 1 vida e integridad de las personas	Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Núm. 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	123	105
5	Cap. 1. vida e integridad de las personas	Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Núm. 3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio	107	23
6	Cap. 2. De los establecimientos educativos	Art. 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Núm. 3. Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía	116	33
7	Cap. 2. De los establecimientos educativos	Art. 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Núm. 1. Irrespetar a las autoridades de policía	197	56

Listado de comportamientos (construcción propia con información correspondiente a los informes de gestión realizados por la secretaria de gobierno de Barrancabermeja y el RNMC)

Es importante mencionar que en el análisis de los informes que realizo la secretaria General de Gobierno es posible percatarse que existe un aumento en el número de comparendos para el mes de diciembre del año 2018 en comparación con los meses de octubre y noviembre del mismo año:

Imagen N° 01

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	feb-18			mar-18			abr-18			may-18			TOTAL	
	Proc	comp.	querella	Proc	comp.	querella	Proc	comp.	querella	Proc	comp.	querella	PROCESOS	VIA COMPARENDO
Comp. que ponen en riesgo la vida e integridad. (Art. 27)	39	2	37	16	2	14	25	1	24	34	6	28	114	11
Comp. que afectan la seguridad y bienes servicios públicos (art 28)	1	1	0	0	0	0	2	2	0	2	2	0	5	5
Comp. afectan las relacion personas / las autoridades. (Art 35)	5	5	0	7	7	0	6	6	0	11	11	0	29	29
Comp. afectan niños, niñas y adolescentes (Art 38)	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Comp. Afectan actividad económica (art 92)	0	0	0	2	1	1	2	2	0	4	4	0	8	7
Comp. relacionados con normatividad actividad económica (Art. 93)	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Comp. afectan la seguridad de las per y equipos móviles (Art 95)	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Comp. por la tenencia de animales. (Art. 124)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0
Comp. Portenencia de caninos potencialmente peligrosos (Art. 134)	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Comp. cuidado e integridad delespacio público. (art. 140)	0	0	0	18	18	0	16	16	0	25	24	1	59	58
TOTALES PROCESOS MES	45	8	37	45	29	16	53	29	24	77	47	30	220	113
TOTAL MED. CORRECTIVA	28			36			41			59				
TERMINACIÓN ANORMAL	20			9			17			18				

Fuente: Secretaría de Gobierno. Informe de Gestión Febrero, marzo, abril y mayo 2018. Barrancabermeja.

Imagen N° 02

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	jun-18			jul-18			ago-18			sep-18			TOTAL	
	Proc	comp.	querella	Proc	comp.	querella	Proc	comp.	querella	Proc	comp.	querella	PROCESOS	VIA COMPARENDO
Comp. que ponen en riesgo la vida e integridad. (Art. 27)	37	12	25	68	32	36	42	12	30	48	18	30	195	74
Comp. que afectan la seguridad y bienes servicios públicos (art 28)	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Comp.que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. (Art 33)	1	1	0	1	1	0	3	3	0	2	2	0	7	7
Comp. afectan las relacion personas / las autoridades. (Art 35)	15	15	0	19	19	0	11	11	0	20	20	0	65	71
Comp. afectan niños, niñas y adolescentes (Art 38)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Comp. Afectan actividad económica (art 92)	7	7	0	9	9	0	3	3	0	11	11	0	30	41
Comp. contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. (Art. 111)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2
Comp. relacionados con normatividad actividad económica (Art. 93)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comp. afectan la seguridad de las per y equipos móviles (Art 95)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Comp. por la tenencia de animales. (Art. 124)	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Comp. Portenencia de caninos potencialmente peligrosos (Art. 134)	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Comp.que afectan la seguridad de las personas (Art 30)	0	0	0	1	1	0	12	12	0	26	26	0	1	1
Comp.normatividad act. económica/Susp. temp. de la act.(Art 196)	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Comp. cuidado e integridad delespacio público. (art. 140)	33	33	0	45	45	0	12	12	0	26	26	0	116	116
TOTALES PROCESOS MES	102	76	26	144	108	36	84	54	30	134	104	30	427	322
TOTAL MED. CORRECTIVA	83			118			50			89				
TERMINACIÓN ANORMAL	23			30			23			22				

Fuente: Secretaría de Gobierno. Informe de Gestión Junio, Julio, agosto y septiembre 2018. Barrancabermeja.

Imagen N° 03

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	oct-18			nov-18			dic-18			ene-19			PROCESOS	VIA COMPARENDO
	Proc	comp.	querella	Proc	comp.	querella	Proc	comp.	querella	Proc	comp.	querella		
Comp. que ponen en riesgo la vida e integridad. (Art. 27)	63	10	53	53	15	38	70	36	34	60	18	42	246	79
Comp. que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. (Art 33)	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Comp. contrarios que afectan las especies de flora o fauna silvestre. (Art. 101)	1	1	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	4	4
Comp. afectan las relacion personas / las autoridades. (Art 35)	13	13	0	12	12	0	19	19	0	10	10	0	54	54
Comp. Afectan actividad económica (art 92)	12	12	0	1	0	1	5	5	0	1	1	0	19	18
Comp. contra la salud pública en materia de consumo. (Art 110)	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Comp. contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. (Art. 111)	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	3	3
Comp. por la tenencia de animales. (Art. 124)	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
comp. Por actividades que son objeto de control en el desarrollo de la minería (Art.105)	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Comp. a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles (Art. 77)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1
Comp. Portenencia de caninos potencialmente peligrosos (Art. 134)	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comp. que afectan la seguridad de las personas (Art 30)	0	0	0	0	0	0	3	3	0	1	1	0	4	4
Comp. cuidado e integridad de espacio público. (art. 140)	47	47	0	65	65	0	44	44	0	73	73	0	229	229
TOTALES PROCESOS MES	139	86	54	133	94	39	148	114	34	147	105	42	567	399
TOTAL MED. CORRECTIVA	114			114			126			120				
TERMINACIÓN ANORMAL	30			20			22			29				

Fuente: Secretaria de Gobierno. (8 De marzo De 2019). Informe de Gestión Octubre, noviembre, diciembre 2018 y enero 2019. Barrancabermeja.

En términos generales se observa un aumento en el número de comparendos del mes de diciembre del año 2018 en comparación con los comparendos de los meses anteriores, sin embargo, al observar los comportamientos contrarios a la convivencia que responden al artículo 27, artículo 35 y artículo 140, es posible percatarse que los dos primeros siempre presentaron un número menor de comparendos para los meses anteriores a diciembre, mientras que el correspondiente al artículo 140, cuidado e integridad del espacio público, presentó un número mayor de comparendos para los meses de julio, octubre y noviembre.

A complemento de lo anterior del informe de Gestión de la Secretaria de Gobierno del 10 de octubre de 2019, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2019, es posible percatarse de la gestión que ha desarrollado el municipio para lograr que la implementación del Código de Policía logre una disminución de las conductas contrarias a la sociedad, se observa que inclusive se habla de una posible implementación de una política pública enfocada a la prohibición del uso de parrilleros:

“Desde la Secretaria de Gobierno se llevan a cabo mes a mes el Comité Civil de Convivencia que establece la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y

Convivencia, en los mismos se han abordado temas tales como, establecimientos de comercio de venta de bebidas alcohólicas que no cuentan el concepto de uso de suelos, hacen uso indebido del Espacio público, entre esos licoreras y parqueaderos que no cumplen con normatividad alguna.

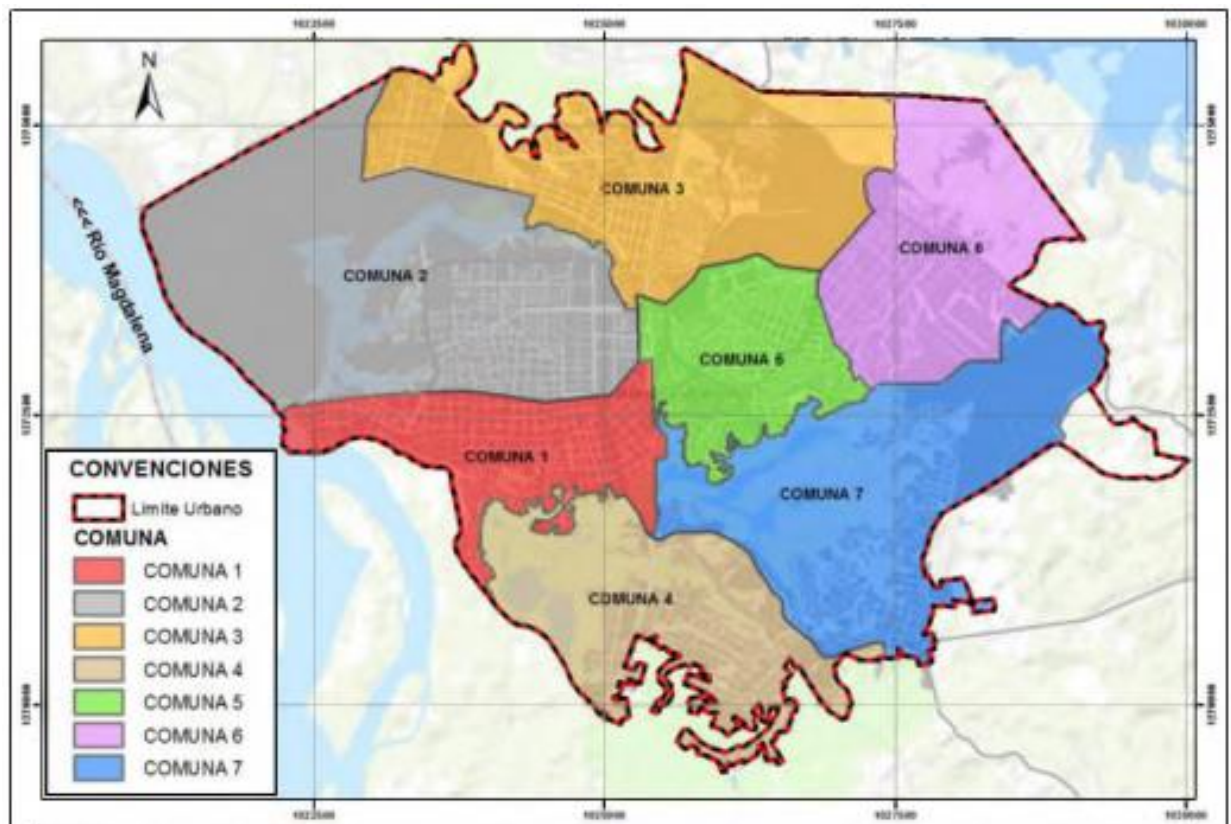
Por su parte, las autoridades en el análisis criminológico establecen que el delito de mayor impacto que presenta en este momento es el hurto, lesiones personales, entre otros; siendo positivo la reducción significativa en materia de homicidios que en comparación al año 2018 donde la tasa era de 28 casos de homicidio, al año 2019 se registran 25 hechos reducido en un 11%, pero se tiene en cuenta que aún quedan 3 meses y tasa puede o tiende a aumentar en las festividades de fin de año.” (Secretaria de Gobierno, 2019, pág. 6).

Como la monografía se desarrolla específicamente en el municipio de Barrancabermeja, resulta necesario conocer porque barrios y comunas está conformado, entendiendo que esta necesidad surge con el fin de acercar más al lector del documento a la realidad del municipio, facilitando de esta manera una comprensión absoluta del documento desarrollado.

El área geográfica en el cual se realizará el presente proyecto de grado, es en el departamento de Santander; específicamente en el área urbana del municipio de Barrancabermeja, donde el Modelo Nacional de Vigilancia por Cuadrantes de la Policía Nacional, interviene todos los barrios de las siete (7) comunas que conforman el municipio en el cual se aplica el nuevo Código de Policía y Convivencia, de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, las cuales están distribuidas de la siguiente manera:

Mapa área Urbana de Barrancabermeja

Imagen N° 04.



División político administrativa del área urbana de Barrancabermeja
Fuente: Cartografía Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 018 de 2002 Recuperado de
Diagnostico Componente General 2018, P.62.

A continuación, se relacionan los barrios y asentamientos de las siete (7) comunas del Municipio de Barrancabermeja:

Barrios de la Comuna N° 1 del Municipio Barrancabermeja

Imagen N. 05

No.	Barrios
1	Arenal
2	Buenos Aires
3	Buenos Aires II etapa
4	Cardales
5	Colombia, Incluye Urb. La Magdalena
6	El Dorado
7	El Recreo, incluye Conjunto Recreo alto.
8	Gonzalo Jiménez de Quezada. (Inscredial)
9	Isla del Zapato
10	La Campana ⁹
11	El Cruce
12	La Victoria
13	Las Margaritas
14	Las Playas
15	Palmira, incluye Urb. Nuevo Palmira, conjunto torres de San francisco, Conjunto Jazaira.
16	Sector Comercial
17	Tres Unidos
18	Urbanización Cincuentenario
	Total: 18 Barrios

Listado de Barrios Comuna 1 de Barrancabermeja Fuente: BAE POT 2002, p.64.

Asentamientos informales de la comuna N° 1 del Municipio de Barrancabermeja

Imagen N. 06

No.	Asentamientos Informales
1	David Núñez Cala
2	El Dorado II
3	La Coquera
4	La Victoria II
5	Los Moncoros
6	San Francisco
7	San Luis
8	Manantial de Palmira
	Total: 8 Asentamientos

Listado de asentamientos informales de la Comuna 1 de Barrancabermeja
Fuente: Bae Pot 2018, p.64.

Barrios de la Comuna N° 2 del Municipio Barrancabermeja

Imagen N° 07.

No.	Barrios
1	Aguas claras
2	Ciudad Bolívar, incluye urbanización miradores del cacique.
3	Galán Gómez ¹⁰ , incluye Conjunto Cavipetrol.
4	Las Colinas
5	Olaya Herrera
6	Parnaso ¹¹ , incluye Urb. Arrayanes. Urb. Casitas Campestres, Conjunto Cavipetrol II.
7	Pueblo Nuevo,
8	Torcoroma, incluye el conjunto Villa Sandra, San marcos, condominio San silvestre, los cerezos.
9	Lagos del Ciprés
10	Uribe - Uribe
11	Villa Luz
	Total: 11 barrios

Listado De Barrios Comuna 2 De Barrancabermeja
Fuente: Bae Pot 2018, p.65-66.

Asentamientos informales de la comuna N° 2 del Municipio de Barrancabermeja

Imagen N° 08

No.	Asentamientos Informales
1	Libertad parte baja
	Total: 1 asentamiento

Listado de asentamientos informales Comuna 2 de Barrancabermeja
Fuente: Bae Pot 2018,P.66.

Barrios de la Comuna N° 3 del Municipio Barrancabermeja

Imagen N° 09

No.	Barrios
1	Alto de Los Angeles
2	Algarrobo
3	Altos del Rosario
4	Belén

No.	Barrios
5	Brisas del 20 de enero.
6	Campo Hermoso
7	Ciudadela Pipatón
8	Ciudadela Pipatón IV etapa
9	Colinas del Norte
10	Colinas del Sur
11	Cortijillo
12	Coviba – Eduardo Rolón
13	Cristo Rey
14	El Rosario
15	Internacional
16	Novalito
17	Caminos de San Silvestre
18	Jorge E. Gaitán
19	Jerusalén
21	La Floresta, incluye urbanización villa navarra, la florestica, Urb. los periodistas, Urb. María Lucía.
22	La Libertad, incluye urb. Brisas de la libertad. Urb. La castellana.
23	La Paz I etapa
24	La Paz II etapa
25	La Virgen
26	Los Ficus
27	Luis Eléazar
28	María Irida
29	San Judas Tadeo
30	Santa Isabel
31	20 de Enero
32	25 de agosto
33	Villanueva
34	Yariguies
	Total: 34 barrios

Listado de Barrios Comuna 3 de Barrancabermeja

Fuente: Bae Pot 2018, p.68-69.

Asentamientos informales de la comuna N° 3 del Municipio de Barrancabermeja

Imagen N° 10

No.	Asentamientos Informales
1	Acacios
2	Altos del Salvador
3	Altos de Israel
4	Brisas del Altamira
5	Brisas del Norte
6	Brisas del Rosario
7	Brisas de la Paz
8	La gran vía Yuma (conocida también como 23 de septiembre o altos de bellavista).
9	La paz III etapa
10	Mano de Dios
11	Urbanización San Silvestre
12	Villa de Dios
13	Villa Mary
14	Villa Luisa I etapa
15	Villa Luisa II etapa
16	Villa Luisa III etapa
17	Villa Luisa IV etapa
18	Yuma
19	1 de abril
20	12 de agosto
21	22 de marzo
22	Libertad bajo
	Total: 22 Asentamientos

Listado de asentamientos informales Comuna 3 de Barrancabermeja

Fuente: *Bae Pot* 2018 ,p.70.

Barrios de la Comuna N° 4 del Municipio Barrancabermeja

Imagen N° 11

No.	Barrios
1	Antonia Santos
2	Altos de Cañaveral
3	Bellavista
4	Bosques de la Cira
5	Buenavista
6	El Cincuentenario
7	Cincuentenario VII etapa
8	Ciudadela Cincuentenario
9	Cincuentenario VI etapa
10	Constelación 2000
11	El Castillo
12	Jaime Garzón
13	El bosque
14	El Limonar
15	El Palmar
16	Palmar sector II
17	El Refugio
18	La Liga
19	La Toca
20	Las Brisas
21	Las Colmenas
22	Las Nieves
23	Los Almendros
24	Los Lagos
25	Los Mandarinos
26	Los Naranjos
27	La Península
28	Los Pinos
29	José Antonio Galán
30	Planada del Cerro
31	Prados del Cincuentenario
32	Urbanización El Refugio
33	Santa bárbara
34	Urbanización Tamarindos Club
35	Villa de Leyva, (incluye conjunto residencial Reservas Cardales).
36	Villa Olímpica
37	Villa Sandra
38	Villa Rosa, incluye Conjunto residencial vivero club, Siena 37).
39	Yarima
40	Yarima II etapa
	Total: 40 barrios

Listado de Barrios Comuna 4 de Barrancabermeja
Fuente: Bae Pot 2018 ,P.72-73.

Asentamientos informales de la comuna N° 4 del Municipio de Barrancabermeja

Imagen N° 12

No.	Asentamientos Informales
1	Autoconstrucción VII etapa
2	El Jordán
3	Isla miradores de cincuentenario
4	Marsella
5	Miradores del Pipatón
6	Nuevo Milenio
7	Los Culumpios
8	Los Nogales
	Total: 8 Asentamientos

Listado de asentamientos informales Comuna 4 de Barrancabermeja Fuente: Bae Pot 2018, p.73.

Barrios de la Comuna N° 5 del Municipio Barrancabermeja

Imagen N° 13

No.	Barrios
1	Alcázar
2	Barrancabermeja
3	Campo Alegre
4	Chapinero
5	Colinas del Seminario
6	El Chicó
7	Porvenir
8	El Triunfo
9	Independencia
10	Nueva Esperanza
11	Nuevo Milenio
12	La Candelaria, (incluye Conjunto Jesús María).
13	La Esperanza
14	La Tora
15	Las Ferias
16	Las Américas
17	Las Camelias
18	Las Torres
19	Los Rosales
20	Malvinas baja
21	Malvinas alta
22	Miraflores
23	Primero de Mayo (incluye Urb. los lagos)
24	Provienda (Incluye urb. Santa Lucía)
25	San Pedro Claver
26	San José Obrero
27	Santa Ana
28	Santander
29	Simón Bolívar
30	Ramaral
31	Tierradentro
32	Tierradentro II etapa
33	Urb. Villa Rosita
34	Versalles
	Total: 34 barrios

Listado de Barrios Comuna 5 de Barrancabermeja Fuente: Bae Pot 2018 ,p.75.

Asentamientos informales de la comuna N° 5 del Municipio de Barrancabermeja

Imagen N° 14

No.	Asentamientos Informales
1	San José obrero II etapa
2	Asentamiento Barrancabermeja (incluido en el Barrio Barrancabermeja)
3	Las torres (dentro del barrio las torres).
	Total: 3 Asentamiento

Listado de asentamientos informales Comuna 5 de Barrancabermeja

Fuente: *Bae Pot* 2018, p.75-76.

Barrios de la Comuna N° 6 del Municipio Barrancabermeja

Imagen N° 15

No.	Barrios
1	Benjamín Herrera
2	Boston
3	Brisas de San Martín
4	Brisas de Versalles (quitar)-las granjas
5	Brisas del Oriente.
6	Corinto
7	El Danubio
8	El Progreso
9	Las Granjas I
10	Las Granjas II
11	Los Álamos
12	Los Alpes
13	Los Comuneros
14	Kennedy
15	Oro negro Etapa III
16	Puerta del Sol
17	Rafael Rangel
18	San Pedro
19	20 de agosto
20	20 de Julio
21	Villa Fauda
	Total: 21 Barrios

Listado de Barrios Comuna 6 de Barrancabermeja

Fuente: *Bae Pot* 2018, p.77.

Asentamientos informales de la comuna N° 6 del Municipio de Barrancabermeja

Imagen N° 16

No.	Asentamientos Informales
1	Antonio Nariño
2	Bendición de Dios
3	Brisas de Acapulco
4	Expansión Baja San Martin
5	Kennedy II etapa
6	Invasión Kennedy
7	Invasión Pozo siete
8	La playita
9	Manzanares
10	Oro negro Etapa I
11	Oro negro Etapa II
12	Torres del Boston
13	San Martin II etapa
14	Renacer
15	Villas del Coral
	Total: 15 Asentamientos

Listado de asentamientos informales Comuna 6 de Barrancabermeja
Fuente: Bae Pot 2018, p.77-78.

Barrios de la Comuna N° 7 del Municipio Barrancabermeja

Imagen N° 17

No.	Barrios
1	Colinas del Campestre
2	Divino Niño
3	El Campin
4	El Campestre
5	El Paraiso
6	Prados del Campestre
7	Altos del Campestre
8	El Poblado
9	Las flores
10	Los Corales
11	Los Fundadores
12	María Eugenia
13	Nueve de Abril
14	Minas del Paraiso
15	Pablo Acuña
16	Urb. Minas del Paraiso
17	Villa Aura
18	Villarelys I
19	Villarelys II
20	Villarelys III
21	16 de marzo
22	Urb. Terrazas del Puerto
	Total: 22 Barrios

Listado de Barrios Comuna 7 de Barrancabermeja Fuente: Bae Pot 2018, p.79.

Asentamientos informales de la comuna N° 7 del Municipio de Barrancabermeja

Imagen N° 18

No.	Asentamientos Informales
1	Altos del Mirador
2	Brisas del Poblado
3	Brisas de Villarelys
4	Brisas de Vivero
5	Cielos Abiertos
6	El Diamante
7	El Retén
8	Las Palmas
9	Pablo Acuña (sector dentro del barrio pablo acuña)
10	La Esmeralda
11	La Juventud
12	Nuevo Horizonte
13	Vereda La Independencia
14	Villa Nápoles
15	Villa Plata
	Total: 15 asentamientos

Listado de asentamientos informales Comuna 7 de Barrancabermeja

Fuente: *Bae Pot* 2018, p.79-80.

5. Metodología de trabajo

La presente monografía se basa en el análisis de hechos sociales, como la aplicación del Código Nacional de Policía, y su inserción en el municipio de Barrancabermeja.

Para la aplicación de las actividades a ejecutar en la presente monografía, se trabajará con los datos que se puedan recopilar del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), información que será recopilada por medio del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes del municipio de Barrancabermeja, lo plasmado por un funcionario de la alcaldía de Barrancabermeja, así como los informes de Gestión que ha desarrollado al Secretaría de Gobierno en los que se encuentra recopilada la información necesaria para desarrollar el presente documento, pues brinda, además de las estadísticas de

comparendos, la gestión que ha realizado el municipio de Barrancabermeja con relación al Código Nacional de Policía en los años 2017, 2018 y 2019.

Para el desarrollo del presente trabajo se determinó utilizar como instrumento la observación, ya que esta aporta un método para analizar el contenido dispuesto para el desarrollo de los objetivos.

Lerma González, H, (2009) afirma que “el investigador decide si realiza la investigación oculta, con el fin de evitar alteraciones en el comportamiento normal de los observados o si por el contrario manifiesta su objetivo investigativo al grupo para obtener mayor información” (pág. 94).

De acuerdo con la afirmación de Lerma, se llegó al acuerdo de no realizar ningún tipo de encuestas o entrevistas con las personas infractoras del Código Nacional de Policía, ya que para ellos es incómodo contestar cierto tipo de preguntas que atentan contra la moralidad de ser juzgado por sus malos actos; por lo tanto, se procederá a la observaciones y estudio de los tipos de conductas y comportamientos contrarios a la convivencia más frecuentes en la ciudad de Barrancabermeja, para así, poder determinar qué tipo de actividades pedagógicas se realizaran con ellos.

Para el desarrollo eficiente del presente trabajo se deben tener presente los tres puntos sobre la observación:

1. El tipo de observación que realizará será, la observación estructurada, tiene las siguientes características: Lerma González, H, (2009).

- Los comportamientos, acontecimientos o hechos son específicos y seleccionados previamente.

- La forma de registrar los datos se realiza con anterioridad.

- Se determina anticipadamente en qué tipo de actividades participará el observador.

- El investigador debe tener algún conocimiento del fenómeno a estudiar.

- La tarea del observador es clasificar cada comportamiento en una sola categoría (pág. 96).

Cuadro N° 03.

LISTADO DE LOS COMPORTAMIENTOS FRECUENTES SOBRE LAS MALAS CONDUCTAS DE CONVIVENCIA EN BARRANCABERMEJA ESCOGIDOS PARA ANALIZAR LEY 1801 DE 2016.			
N°	CAPITULO	ARTICULO Y NÚMERO	COMPORTAMIENTO
1	Cap. 2. Del cuidado e integridad del espacio público	Art. 140. Núm. 8.	Portar sustancias prohibidas en el espacio público.
2	Cap. 1 Vida e integridad de las personas	Art. 27. Núm. 1.	Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
2	Cap. 1 Vida e integridad de las personas	Art. 27. Núm. 6.	Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.
4	Cap. 1. Vida e integridad de las personas	Art. 27. Núm. 3.	Agredir físicamente a personas por cualquier medio.
5	Cap. 2. De los establecimientos educativos	Art. 35. Núm. 1.	Irrespetar a las autoridades de policía.

Listado de comportamientos (construcción propia con información correspondiente a los informes de gestión realizados por la secretaria de gobierno de Barrancabermeja y el RNMC)

2. Para iniciar con el desarrollo la observación, se tiene en cuenta listas para sistemas exhaustivos:

- Se diseña una lista de clasificación de comportamientos que puedan manifestar los sujetos; para ello, las conductas más frecuentes.

- El observador no clasifica todos los comportamientos o características de los individuos bajo observación, sino que registra cuando ocurre determinado comportamiento.

4. La Utilización de documentos: Se entiende por documento toda fuente de registro existente. Estos documentos pueden ser de tipo Institucionales: son documentos

pertenecientes a empresas del estado o privadas, donde se registra información de la empresa. Por ejemplo: censos del DANE, planes de gobierno, ingresos, importaciones, etc. (Lerma González, H, 2009, pág. 97). Para el caso del presente trabajo se utilizará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

Imagen N° 19



Portal del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

La información para el desarrollo del presente trabajo, se recopila con la observación de los resultados del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes aplicado en el municipio de Barrancabermeja.

Imagen N° 20

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA							
Reporte Cantidad Conductas desde 01/01/2019 00:00 hasta 10/04/2019 23:59							
DTO	LUGAR	TITULO	CAPITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	TOTAL	APLICA MEDIDA
5	SANTANDER BARRANCABERMEJA CM	TITULO 11- SALUD PUBLICA	Cap. 2- LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS Y DE ESCOMEROS	Art. 111- Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales	Num. 3- Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no autorizados ni autorizados por autoridad competente	2	SI
6	SANTANDER BARRANCABERMEJA CM	TITULO 11- SALUD PUBLICA	Cap. 1- DE LA SALUD PUBLICA	Art. 110- Comportamientos que afectan contra la salud pública en materia de consumo	Num. 3- No garantizar el mantenimiento de la cadena de frío del producto y las condiciones de transporte requeridas por la normatividad sanitaria vigente; de manera que se evite la contaminación de los alimentos transportados	1	SI
7	SANTANDER BARRANCABERMEJA CM	TITULO 11- SALUD PUBLICA	Cap. 1- DE LA SALUD PUBLICA	Art. 110- Comportamientos que afectan contra la salud pública en materia de consumo	Num. 15- Incumplir con los requisitos para el transporte de alimentos, carne y productos cárnicos, o lácteos, para el consumo humano, establecidos por las normas y disposiciones vigentes	1	SI
8	SANTANDER BARRANCABERMEJA CM	TITULO 13- DE LA RELACION CON LOS ANIMALES	Cap. 3- DE LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS CON ANIMALES	Art. 124- Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales	Num. 4- Trasladar un canino de raza potencialmente peligrosa en el espacio público, zonas comunes o en los lugares abiertos al público o en el transporte público sin que sea permitida su estancia, sin bozal, tralla o demás implementos establecidos por las normas vigentes	1	SI
9	SANTANDER BARRANCABERMEJA CM	TITULO 13- DE LA RELACION CON LOS ANIMALES	Cap. 3- DE LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS CON ANIMALES	Art. 124- Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales	Num. 7- Tener, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes de terceros	5	SI
10	SANTANDER BARRANCABERMEJA CM	TITULO 14- DEL URBANISMO	Cap. 2- DEL CIUDADANO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO	Art. 140- Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 11- Realizar actividades ilegales en el espacio público	2	SI
11	SANTANDER BARRANCABERMEJA CM	TITULO 14- DEL URBANISMO	Cap. 2- DEL CIUDADANO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO	Art. 140- Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 7- Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente	637	SI
12	SANTANDER BARRANCABERMEJA CM	TITULO 14- DEL URBANISMO	Cap. 2- DEL CIUDADANO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO	Art. 140- Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Num. 9- Tener instalaciones prohibidas en el espacio público	276	SI

Reporte Cantidad de conductas en Barrancabermeja. Obtenido del RNMC

Para una muestra más detallada, se exponen los siete tipos de comportamientos contrarios a la convivencia que más se infringieron durante ese tiempo, y los que se van a analizar en la presente monografía, según el reporte de medidas correctivas del RNMC son:

Cuadro N° 04

N°	CAPITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO	2018	2019
1	Cap. 2. Del cuidado e integridad del espacio público	Art. 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Núm. 8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público	386	215
2	Cap. 1 vida e integridad de las personas	Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Núm. 1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	311	130
	Cap. 1 vida e integridad de las personas	Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Núm. 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	123	105
4	Cap. 1. vida e integridad de las personas	Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Núm. 3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio	107	23
5	Cap. 2. De los establecimientos educativos	Art. 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Núm. 3. Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía	116	33
6	Cap. 2. De los establecimientos educativos	Art. 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Núm. 1. Irrespetar a las autoridades de policía	197	56

Comparendos año 2018 - 2019 (construcción propia con información correspondiente a los informes de gestión realizados por la secretaria de gobierno de Barrancabermeja y el RNMC)

6. Infracciones más frecuentes con multas tipo 1 y tipo 2 que se presentan en el municipio de Barrancabermeja.

Según el reporte de medidas correctivas del RNMC y los informes de gestión de la Secretaria de Gobierno de Barrancabermeja, los comportamientos contrarios a la convivencia que más se infringieron durante los años 2018 y 2019, son:

Cuadro N° 05

N°	CAPITULO	ARTICULO	COMPORTAMIENTO
1	Cap. 2. Del cuidado e integridad del espacio público	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Núm. 7 - Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente
2	Cap. 2. Del cuidado e integridad del espacio público	Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	Núm. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público
3	Cap. 1. Vida e integridad de las personas	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
4	Cap. 1. Vida e integridad de las personas	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio
5	Cap. 2. De los establecimientos educativos	Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	Núm. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía

(construcción propia con información correspondiente a los informes de gestión realizados por la secretaria de gobierno de Barrancabermeja y el RNMC)

En la anterior tabla, se encuentran los comportamientos contrarios a la convivencia que más se cometen en el municipio de Barrancabermeja y que corresponden a correctivos de multas tipo 1 y tipo 2.

7. Gestión realizada en el municipio de Barrancabermeja: programas comunitarios y actividades pedagógicas

Para el año 2017 se dio inicio a la implementación del Código Nacional de Policía, ley 1801 de 2016, en el Municipio de Barrancabermeja según los informes realizados por la Secretaria de Gobierno se implementaron en los meses de febrero, marzo, abril y mayo. Estrategias enfocadas a lograr el orden público y la socialización de la ley 1801 de 2016, entendiéndose que ahora la función pública que se desarrollara en el municipio debería realizarse en concordancia con la Ley 1801 de 2016.

Según la Secretaria de Gobierno (2017), la capacitación del Código de Policía y Convivencia se realizó en los días 29 y 30 de marzo en Expo Eventos (p.219). En el caso de problemáticas puntuales como las agresiones entre vecinos, se implementaron estrategias como espacios de diálogos, espacios de conciliación y puntualmente la política llamada buen vecino” (p.166).

Para el periodo comprendido entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre, se continuaron con las estrategias mencionadas entendiéndose que como prioridad se tenía la divulgación del Código de Policía, sin embargo, para esa temporalidad aún quedaba un arduo trabajo en la implementación de entidades públicas y comunidad. Finalmente, en el periodo comprendido por los meses octubre, noviembre y diciembre de 2017, según la Secretaria de Gobierno se siguió implementando lo mencionado.

Para la anualidad del 2018, según la Secretaria de Gobierno (2018), la administración del Municipio de Barrancabermeja continuó trabajando en la divulgación del Código Nacional de Policía (p.179), en todos los periodos del año 2018 por medio de campañas de divulgación.

Continuando con la gestión realizada en los años anteriores, en el 2019 se coordinaron acciones que permitieran el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, además para mejorar la seguridad, el orden público y la convivencia se tomaron las siguientes medidas:

“□ 2 sesiones del Subcomité de protección y prevención Municipal,

- 1 sesión del Subcomité Nacional,
- 9 Consejos de Seguridad en el año 2019

Participación semanal en el censo delictivo liderado por la Fiscalía General de la Nación.

- 4 sesiones de comité civil de convivencia.

Desde la Secretaria de Gobierno se llevan a cabo mes a mes el Comité Civil de Convivencia que establece la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, en los mismos se han abordado temas tales como, establecimientos de comercio de venta de bebidas alcohólicas que no cuentan el concepto de uso de suelos, hacen uso indebido del espacio público, entre esos licoreras y parqueaderos que no cumplen con normatividad alguna.” (Secretaria de Gobierno, 2019, p.6)

Al interior del comité civil de convivencia, se tocaron aspectos como la convivencia, el espacio público, infracciones urbanísticas, entre otros. Que permitieron adecuar la aplicabilidad de la ley 1801 de 2016.

8. Análisis de la eficacia de la gestión pública

Es importante recordar que el código Nacional de Policía se implementó con un periodo pedagógico desde el 30 de enero de 2017 al 31 de julio de 2017 y un periodo determinado para iniciar las sanciones económicas del 1 de agosto de 2017 al 1 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 236 modificado por el Decreto 555 de 2017. (Castillo & Ayala; El Código de Policía y su Impacto en la Convivencia, 2019, p.6)

El presente trabajo tiene por finalidad analizar la eficacia social de la conmutación de la Multa General tipos 1 y 2 en el municipio de Barrancabermeja por programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia para los infractores del Código Nacional de Policía en los años 2017, 2018 y 2019.

Teniendo en cuenta el desarrollo del documento y el análisis de datos recolectados, es evidente que hubo una disminución de la mayoría de las conductas contrarias a la convivencia, siendo posible observar del cuadro número 4 que las 7 conductas que se escogieron presentaron una disminución para el año 2019 con relación al año 2018; sin embargo, algunas conductas como “portar armas, elementos cortantes, punzantes” al presentar un incremento mínimo y no haber presentado disminución aumento en su porcentaje, pues si bien para el 2018 la cantidad de comparendos, de la conducta mencionada, fue de 123 y correspondía dentro de la totalidad de comparendos de las 7 conductas elegidas a un porcentaje del 9%, para el año 2019 aumento a un total de 130 aumentando a un porcentaje de 22%.

Conclusiones

De lo anterior monografía es posible mencionar que la implementación del Código de Policía ha permitido en el municipio de Barrancabermeja una disminución notable en las conductas contrarias a la convivencia, sin embargo, tal como se menciona en el último informe de gestión de la secretaria del 10 de octubre de 2019 y como se concluye a partir de esta monografía, es necesario el impulso de la conmutación de las multas tipo 1 y 2 por actividades pedagógicas y de convivencia, de infracciones al Código de Policía como el porte de sustancias prohibidas en espacios públicos y las riñas, siendo estas las que presentan un mayor número de comparendos.

Por otro lado, los informes de gestión de la Secretaría de Gobierno municipal, que se analizaron en la monografía, y de los cuales se extrajo información necesaria para la construcción de tablas. Evidencian el carácter primordial que tiene la implementación del Código Nacional de Policía en el municipio de Barrancabermeja, pues desde el 2017, año en que se implementó el Código de Policía, siempre se diseñaron políticas públicas que permitieran que tanto la comunidad como las entidades se involucraran con el Código de Policía.

En cuanto al mes de diciembre, se observó en el 2018 un incremento en los comparendos en comparación con meses anteriores, por cuanto es posible concluir que es necesaria la implementación de una política pública por parte de la administración del municipio de Barrancabermeja que impulse la disminución de las infracciones más frecuentes del Código de Policía que corresponden a las multas tipo 1 y tipo 2, que hayan mantenido un número considerable de comparendos, como las que corresponden al artículo 140 y al artículo 27, la cual se aplique como un plan de contingencia para el mes de diciembre.

Referencias Bibliográficas

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017) *Las razones por las que hay nuevo Código de Policía*. Bogotá. Recuperado de <http://www.bogota.gov.co/conten/temas-de-ciudad/seguridad/las-razones-por-las-que-hay-nuevo-codigo-de-policia>.
- Asesores UTEL. (Productor). (2013). *Metodología de la investigación aplicada a las ciencias sociales*. Recuperado https://www.youtube.com/watch?v=3_kGylQHZAo.
- Castillo, J., & Ayala, S. (junio de 2019). El Código Nacional de Policía y Convivencia y sus efectos sobre la convivencia y la actividad económica. Obtenido de http://ideaspaz.org/media/website/como_va_implementacion_codigo_policia.pdf
- Corte constitucional. (1997) *Sentencia C-651/97*. recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-651-97.htm>.
- Despacho del Alcalde. (2017) Decreto 346 de 29 agosto de 2017. *Verificación del cumplimiento de la medida correctiva de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia en el municipio de Barrancabermeja*. Recuperado <https://www.barrancabermeja.gov.co/documento/decreto-346-de-2017>.
- Digame.com.co. (2017) *Código de Policía en Barrancabermeja: van 317 comparendos*. Barrancabermeja. Recuperado <https://www.digame.com.co/codigo-de-policia-en-barrancabermeja-van-317-comparendos/>.
- El congreso de Colombia. (2016) Ley 1801 del 29 julio de 2016, *el Código Nacional de Policía y Convivencia*. Recuperado <https://www.policia.gov.co/sites/.../ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf>.
- El presidente de la Republica. (1970) Decreto 1355 de 1970, *normas sobre policía*, recuperado <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-1355-de-1970>.
- Ferreyro, A. & Longhi, A. (2014) *Metodología de la Investigación 2*. Córdoba, Argentina: Encuentro Grupo Editor. eBook. (Cuestión 7 – Pág. 55). Recuperado de http://bibliotecavirtual.unad.edu.co:2048/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=847674&lang=es&site=ehost-live&ebv=EB&ppid=pp_C1.
- Lerma González, H. (2009) *Metodología de la Investigación*. Series: Colección Educación y pedagogía. Área educación. Edition: Cuarta edición. Bogotá, D.C. : Ecoe ediciones. eBook. Language: Spanish (pág. 21). Recuperado de

<http://bibliotecavirtual.unad.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=483354&lang=es&site=eds-live>.

Municipio de Barrancabermeja. (2018). *Boletín prensa N° 418*. En cumplimiento del Código de Policía se garantiza movilidad en la carrera 28. Barrancabermeja. Recuperado de <https://www.barrancabermeja.gov.co/noticias/en-cumplimiento-del-c%C3%B3digo-de-polic%C3%ADa-se-garantiza-movilidad-en-la-carrera-28>.

Policía Nacional de Colombia. *Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*. Bogotá. Portal de Servicios al Ciudadano PSC. Recuperado de https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Policía Nacional. (2016). *Guía para socializar la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia a la comunidad*. Recuperado <https://www.policia.gov.co/codigo-nacional-policia/ley-1801>.

Presidencia de la república. (2016). *Abecé del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia*. Cali. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/noticia/160729-Abece-del-nuevo-Codigo-Nacional-de-Policia-y-Convivencia>.

Secretaria de Gobierno. (7 de Junio de 2017). Informe de Gestión FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2017. Obtenido de <https://www.barrancabermeja.gov.co/sites/default/files/opendata/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20Febrero%20-%20Mayo%202017%20Secretaria%20de%20Gobierno.pdf>

Secretaria de Gobierno. (30 de Octubre de 2017). Informe de Gestión Junio, Julio, Agosto Y Septiembre De 2017. Obtenido de <https://www.barrancabermeja.gov.co/documento/informe-de-gesti%C3%B3n-junio-septiembre-2017-secretar%C3%ADa-de-gobiernopdf>

Secretaria de Gobierno. (8 de Junio de 2018). Informe de Gestión Febrero, Marzo, Abril Y Mayo 2018. Barrancabermeja. Obtenido de <https://www.barrancabermeja.gov.co/sites/default/files/opendata/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20Febrero%20-%20Mayo%202018%20Secretar%C3%ADa%20de%20Gobierno.pdf>

Secretaria de Gobierno. (9 de MARZO de 2018). Informe de Gestión Octubre, Noviembre Y Diciembre 2017, Enero Y Febrero 2018. Barrancabermeja. Obtenido de

<https://www.barrancabermeja.gov.co/sites/default/files/opendata/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20Octubre%20-%20Diciembre%202017%20Secretar%C3%ADa%20de%20Gobierno.pdf>

Secretaria de Gobierno. (2019). *Informe de Gestión*. Barrancabermeja.

Secretaria de Gobierno. (8 de Marzo de 2019). Informe de Gestión Octubre, Noviembre, Diciembre 2018 Y Enero 2019. Barrancabermeja. Obtenido de <https://www.barrancabermeja.gov.co/sites/default/files/opendata/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20Octubre%202018%20-%20Enero%202019%20%20SECRETARIA%20DE%20GOBIERNO.pdf>

Secretaria de Gobierno. (10 de Octubre de 2019). Informe de Gestión Junio, Julio, Agosto Y Septiembre 2019. Barrancabermeja. Obtenido de <https://www.barrancabermeja.gov.co/documento/informe-gestion-secretaria-de-gobierno-junio-septiembre-2019>